

Las tierras y estancias de los carangas en el Potosí de fines del XVIII e inicios del XIX. Una primera aproximación.

Mamani, Juan Víctor.

Cita:

Mamani, Juan Víctor (2017). *Las tierras y estancias de los carangas en el Potosí de fines del XVIII e inicios del XIX. Una primera aproximación. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/273>

Mesa: 52. Sociedades indígenas y sistemas de dominación desde una perspectiva etnohistórica. Desde el Tawantinsuyu hasta la crisis del sistema colonial español

Título de la ponencia: Las tierras y estancias de los carangas en el Potosí del XVIII. Una primera aproximación

Autor: MAMANI, Juan Víctor

Pertenencia institucional: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (España)

“Para publicar en actas”

Introducción

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII la población de la provincia Carangas fue una de las que anualmente estaba compelida al cumplimiento de la mita minera en Potosí. Para ese entonces, generaciones enteras ya habían migrado durante siglos a la urbe minera. Gracias a pleitos judiciales por linderos de tierras podemos conocer que, debido a disposiciones toledanas, los carangas (pobladores de la provincia Carangas) habían recibido tierras en calidad de usufructo por parte de la corona. Al parecer estas se ubicaban sobre todo en torno al cerro Tollosi, ubicado al suroeste del Cerro Rico, por el camino que iba a Porco. La idea era que estas tierras permitieran la subsistencia de los mitayos mientras durara su tanda. No obstante, con el tiempo algunos caciques de las comunidades de origen fueron acusados de vender y alquilar las tierras en beneficio personal. Por su parte, estos acusaron a los indios criollos (de origen caranga pero ya nacidos en Potosí) de apropiarse y no respetar el uso legal de los terrenos.

Sobre las tierras potosinas de los mitayos, encontramos por ejemplo el estudio de Ximena Medinacelli, quien en su tesis doctoral estudió un caso parecido al que aquí se presenta, el de los Quillacas, aunque datado en un periodo más temprano. Ellos habían obtenido tierras en torno al cerro de Turqui, hacia el valle de Tarapaya, como a unas 3 leguas de la villa (aunque en ningún momento indica cuales de esas tierras habían sido cedidas por Toledo). Medinacelli no tiene certeza de si pudieron haberlas obtenido como merced por algo, como

concesión de Polo de Ondegardo, si eran tierras suyas prehispánicas o si las habían comprado¹.

En la presente ponencia se realiza una primera aproximación al estudio de las tierras y estancias de los carangas en el Potosí del siglo XVIII. Así, se presenta el cerro Tollosi como un lugar común a las tierras que disputaban entre sí los mitayos y criollos carangas. Seguidamente, se analizan varios casos de tierras que pertenecían a los mitayos pero que en la práctica también servían de vivienda y lugar de pastoreo a los indios criollos.

1. Las tierras de los carangas

Los mitayos provenientes de carangas poseían varias estancias en las afueras de la Villa Imperial. Al parecer, varias de ellas se ubicaban en torno al cerro *Tollosi*. Este cerro fue objeto de varias descripciones por parte de cronistas de la época, además de aparecer en una pintura del Cerro Rico y aparecer mencionado en varios pleitos entablados por los carangas.

En cuanto a las crónicas, Luis Capoche, por ejemplo, escribió que “junto al Cerro de Potosí, hacia el poniente, [existía] un cerro pequeño con el nombre de Tollochi” (1959: 197)². Bartolomé Arzans de Orsua y Vela también hizo referencia a este cerro en su “Historia de la Villa Imperial de Potosí”, donde señala el Cerro Rico “está como señor de esos otros cerros, aunque son bien altos el de Cari Cari y el de Tollosi (que también está a su siniestra mano, aunque muy distante) [...] los [cuales] tienen ricas minas de plata que ha tiempo la han dado en abundancia”³. Por último, el agustino Antonio de la Calancha refiriéndose al

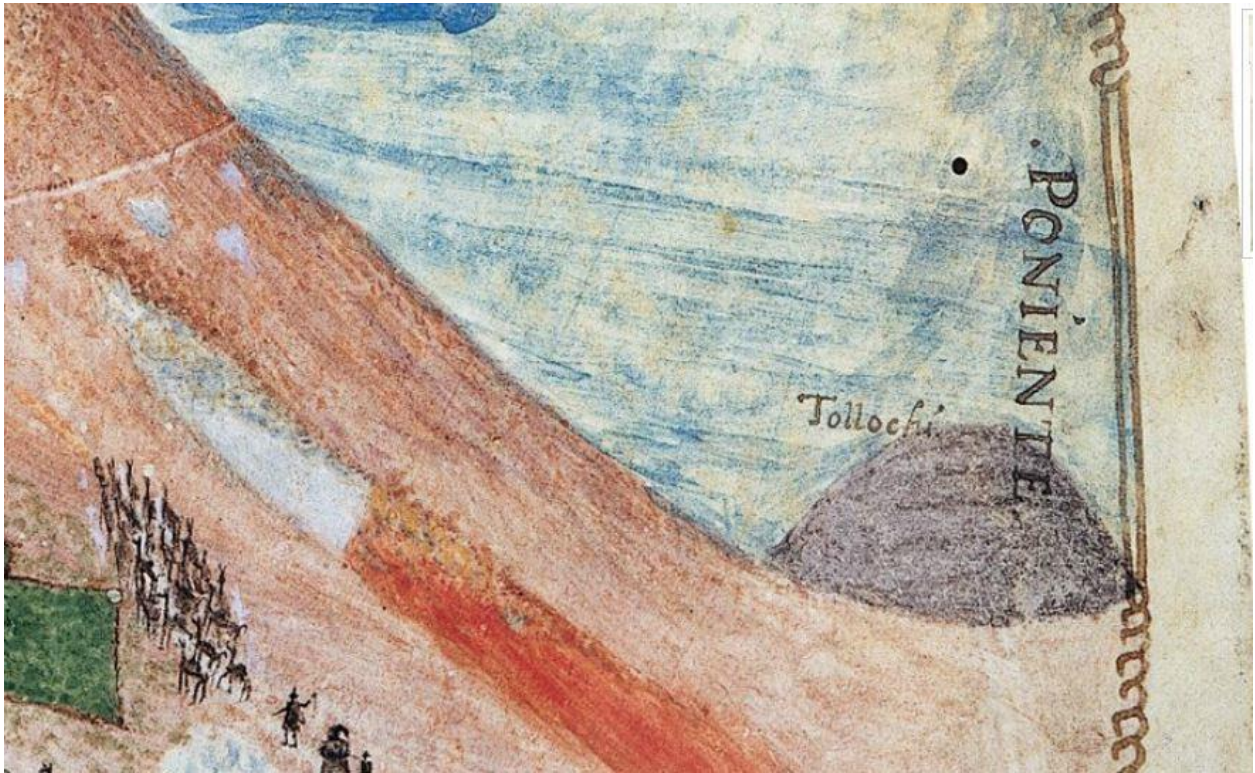
¹ Ximena Medinaceli, *Sariri: Los llameros y la construcción de la sociedad colonial* (La Paz: IFEA/Plural Editores/ASDI/IEB-UMSA, 2010), 222-227.

² Luis Capoche, *Relación General de la Villa Imperial de Potosí (1545-1585)*. Lewis Hanke (ed.) (Madrid: Atlas. Biblioteca de Autores Españoles, 1959 [1985]), 197. Aquí también se encontrarían minerales como se puede ver en el relato del mismo autor: “Alonso González registro cuatro vetas de metal en el cerro llamado Tollocsi, en la cumbre de él, cuatro leguas de esta villa (que es la distancia que otras fuentes reiteran)”. Capoche, *Relación General*, 132.

³ Bartolomé Arzans de Orsua y Vela, *Historia de la Villa Imperial de Potosí. Riquezas incomparables de su famoso cerro, grandezas de su magnánima población, sus guerras civiles y casos memorables*, vol. 1. Lewis Hanke y Gunnar Mendoza (eds.) (Providence, Rhode Island: Brown University Press, 1965), 66.

Cerro Rico indica que: “sobrepuja otros cerros que mira como a enanos, con ser Caricari i Tolosi bien altos, que le miran ambos lados, parecen pages que le miran al rostro”⁴.

Figura 1. Detalle del cerro de Tollosi, Potosí (ca. 1585)



Fuente: “The silver mine at Potosí”, Anónimo (ca. 1585), Hispanic Society, Nueva York

Además de descripciones textuales, se cuenta con por lo menos un apoyo visual. Se trata de una pintura de autor anónimo de finales del XVIII, una de cuyas copias está alojada en la Hispanic Society de Nueva York: “The Silver Mine at Potosí”. En ella, aparecen un par de cerros a ambos lados del Cerro Rico. El de la izquierda tiene encima una leyenda que dice “Tollochi”⁵. En cuanto a las descripciones de los propios mitayos, sus autoridades y representantes, indicaban que el cerro se encontraba a tres o cuatro leguas de la villa siguiendo el camino a Porco⁶. Todo ello indicaría que tal vez ese lugar sea el que, en la

⁴ Antonio de la Calancha, *Coronica moralizada del Orden de San Agustín en el Perú [...]*, tomo 1 (Barcelona: Librería de Pedro de la Caballería, 1639), 743.

⁵ Ver la figura 1.

⁶ Ver el apartado 2 del presente trabajo.

actualidad, recibe el nombre de *Tullujchi* o *Tollojki* y que aparece ubicado a una distancia de más o menos 25 kilómetros de Potosí⁷.

Figura 2. Tullujchi/Tollojki en la actualidad



Fuente: Cerro Tullujchi o Tollojki en la actualidad, Google Earth ©

A continuación se repasarán algunos pleitos judiciales del periodo, gracias a los cuales se tienen noticias e información de la existencia de tierras de carangas en Potosí.

⁷ Acerca de la legua, parece ser una media que tenía aproximadamente un poco más de 5 kilómetros, Ramos y García indican que tendría 5.572 mts. y Cagliani, 5.196 mts. Con lo cual unas tres a cuatro leguas serían poco más de 15 a 20 kilómetros (Ver la figura 2). Elvira Ramos y Marisol García “Notas sobre pesas y medidas en testamentos emitidos en Mérida, Venezuela, en el siglo XVII”, *Letras* v.52, n.83 (2010). Martín A. Cagliani, “Medidas antiguas y modernas”. Página web del Proyecto Salón Hogar, Universidad de Buenos Aires, http://www.proyectosalohogar.com/ Enciclopedia_Ilustrada/ matematicas/medidas.htm#longitud [consultada el 23 de enero de 2015]

2. Las tierras de *Tocontaca* y *Tollocchi* de Curahuara de Carangas

En 1767 Nicolás Mamani, principal del pueblo de Curahuara, y Diego Luna, enterador de los mitayos, ante la publicación de un bando en Potosí se presentaron ante el visitador de tierras para exhibir los títulos de unas tierras de su comunidad denominadas *Tollocchi*, las cuales, según sus indicaciones, estaban en las cercanías del cerro de *Condoriri*. El argumento que esgrimieron para proceder al reconocimiento de los linderos y mojones, así como solicitar su amparo y posesión fue una asignación que habría realizado en sus tiempos el Virrey Toledo.

Uno de los mojones, el de *Calasaya* había sido movido por el brigadier José de Montes de García, quien se había hecho dueño de las tierras de Tocontaca, donde hacía pacer sus ganados sin pagar arrendamiento. El brigadier, después del perjuicio causado habría devuelto las tierras a Úrsula Antequera y Olmedo. Las autoridades carangas solicitaron se devuelva otra estancia que, un indio criollo, Mateo Calla, estaba poseyendo ilegalmente

por el grande perjuicio que nos causa por tener en ellas más de seiscientas cabezas de ganado, aniquilando y destruyendo sus pastos, y aprovechándose de la leña, paja y el corto sembradío que tienen sin contribuir cosa alguna a los mitayos por razón de arrendamientos⁸.

En el caso del último demandado, los demandantes solicitaron su expulsión de las tierras mal poseídas y el respectivo pago por el usufructo de sus pastos durante el tiempo de su ocupación. Esta ocupación se habría realizado con el beneplácito del cura de la parroquia de San Lorenzo. Las autoridades señalan que esta era una práctica habitual pues los indios criollos les eran útiles “por las funciones que pasan en sus respectivas parroquias”⁹. Desde hace un tiempo, señalan

se han tolerado a muchos indios de estos en todas las tierras de los mitayos, quienes aún en medio de tantas fatigas que en el acto de su servicio padecen, no tienen la libertad de recurrir con seguridad al alivio que la Real Piedad les dio al principio de

⁸ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 2v.

⁹ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 3. Piénsese que los ingresos de los doctrineros provenían además del sueldo y sínodo, principalmente de las obvenciones que implicaban los sacramentos de la Iglesia.

su mita, y esta es la causa porque generalmente se ven estos vasallos tan humildes, destituidos y aniquilados y por consiguiente los azogueros de aquella Rivera¹⁰.

Acerca de las modalidades, la acusación afirmaba que los indios criollos se habían metido a las tierras “ya con ventas fingidas y simples [...] ya con suplementos que suponen los criollos haber hecho a los enteradores pasados y por último valiéndose del respeto de su párroco, viven en aquellas tierras como si ellos fueran los legítimos dueños”¹¹

Sobre la ubicación de las tierras de *Tollosi*, indicaban su distancia a “tres leguas de esta villa”¹² y que los mojones de su circunferencia eran “Calasaya, Campoma, Caliri, falda de Tollosi, Guayllacollo, Montoloma, Callambini, Calatacata, Cotambito, Agua Corriente, Tablada, Laguna de Guara Guara llamada de Calacota, Qewiña Qasa, Pampa de Tojota, Cahambayta y Condoriri”¹³. Varias de estos mojones separaban las tierras de Curahuara de las de otros pueblos de Carangas como Andamarca, Turco, Huayllamarca y Choquecota, así como con otras de Porco¹⁴.

El visitador accedió a la solicitud efectuada y acudió al reconocimiento de linderos y a dar posesión de las tierras a las autoridades de los mitayos. El reconocimiento se realizó sin ningún problema hasta llegar al peñasco de Calasaya, donde se presentaron los indios criollos, quienes “expusieron [...] que eran allí nacidos, que aquellas tierras las conocieron ser de los indios mitayos del pueblo de Curahuara y después de ellos a unas mujeres llamadas las “ortices”, y ahora al señor brigadier a quien pagan los arriendos”¹⁵. Ante esta situación, el visitador decidió no realizar la restitución, esto en razón de las fuertes quejas emitidas por el brigadier. El visitador deslindo responsabilidades indicando que lo mejor era que acudan ante el superintendente de minas u otra instancia más adecuada. El indio criollo Mateo Calla no corrió con la misma suerte, pues se le conminó a abandonar las tierras en el plazo de tres días o a cancelar los arriendos. Como contrapartida, al enterador

¹⁰ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 3v.

¹¹ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 3v.

¹² En otra parte menciona el cacique Mamani cuatro leguas, cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 18v.

¹³ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, fs. 7-7v.

¹⁴ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, fs. 11v, 15.

¹⁵ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, fs. 10-10v.

de los mitayos, Diego Luna, se le hizo recuerdo que las tierras no se podían vender por ser de propiedad real.

Conflictos similares venían sucediéndose en los últimos años con estas tierras. Una década antes, en 1758, Pedro Montero de Chavarría, Alcalde Veedor del Cerro, había dado posesión a Pablo Jiménez y Simón Condori, anteriores enteradores del pueblo de las tierras de Tocontaca. En esa ocasión, a petición suya, Montero, llegando al mojón, había hallado en el

tres chozas, en las que habitaba Pascual Umarina natural del pueblo de Porco quien me dijo era arrendero de las tierras nombradas Tocontaca, propias de doña Úrsula Ortiz a cuyo tiempo llegó Pedro Ortiz, carpintero de [la] Rivera de la Villa de Potosí y me manifestó unas escrituras de propiedad y asimismo un amojonamiento simple que no hacía ninguna fe¹⁶

Ante tal situación, Montero de Chavarría procedió a dar posesión del mojón y de los ranchos a los capitanes enteradores expulsando a los que consideraba intrusos.

Volviendo a 1767, se puede encontrar otro pleito que tiene a varios de los actores anteriores. En esa ocasión, se convocó a los capitanes enteradores de las tierras circunvecinas de las de Curahuara. En Tollosi se reunieron los capitanes de los mitayos de Hatun Carangas, Huayllamarca, Andamarca y Choquecota. Como fruto de la reunión, se reconoció el deslinde de la estancia de Campoma y Calliri, la cual “deslindaba con el pueblo de Chuquicota, falda de Tollosi y Guayllacollo frente de Potosí, camino a Moquegua, Montoloma que deslinda con Choquecota, Curahuara y Andamarca”. De este punto, se acudió a Mantolomo, donde se hallaba una loma y un mojón, de ahí se pasó a un cerro llamado Cayllapalca, en cuya cima se encontró otro mojón que lindaba con las tierras de Huayllamarca y caminando por una planicie grande se llegó a una quebrada que distaba tres cuartos de legua del anterior mojón, donde a su vez se encontró otro mojón, denominado Cotambito, de donde a través de una gran explanada se llegó a una laguna conocida como Wara Wara, la cual servía de mojón. De este sitio se dirigieron a un cerro de quinales que dicen Quinuacollo el cual servía también de mojón, de donde bajaron y

¹⁶ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 13.

caminaron cerca de media legua por una extensa explanada hasta encontrar un mojón denominado Chambaya. Al terminar el recorrido se les ratificó la posesión indicando que tendrían el terreno “todo el tiempo que durase la mita de la Villa de Potosí”¹⁷.

En cuanto al terreno que ocupaba Mateo Calla, llegando a su rancho le mandaron comparecer junto a Andrés Gómez, alcalde de los indios criollos de Andamarca, Manuel Ticona y Ventura Calla. Los indios criollos reconocieron que ni el terreno ni el rancho era suyo, ante lo cual, nuevamente, son conminados a desalojarlo o ir presos a la cárcel.

En 1783, nuevamente existieron disputas en torno a las tierras. En esa ocasión, Nicolás Mamani nuevamente denuncia a los indios criollos de Tollosi. Esta vez los denunciados son el mestizo Carlos Rivera junto con Marcos Umarina, Blas Umarina, Mateo Calla, Ignacio Calla, Pascual Calla, María Calla y otros indios criollos de la doctrina de Tarapaya. La introducción la habría realizado Rivera por el lado del mojón denominado Callisaya, en la parte delantera del cerro de Tollosi, así como Mateo Calla y sus hijos Ignacio, Pascual y Mariano por el lado de la estancia de Carzo. Estos últimos declararon que

ellos como ausentes de dicho pueblo [Curahuara] habían habitado en esa estancia, que aunque se les había notificado en los años pasados desocuparan esos ranchos, pero que se habían compuesto con los enteradores de aquel tiempo para que pasando su cedula en la Rivera de Potosí prosiguieran en dicha habitación, lo que así ejecutaron: en cuya virtud están hasta este tiempo poseyendo dichos ranchos¹⁸

Con lo cual, se procede una vez más a dar posesión a los representantes de los mitayos. Ante el veredicto, Carlos Rivera Conchatupa Inga, uno de los afectados denunció el violento despojo realizado por el juez comisionado en favor del cacique de Curahuara y su comunidad. Indica Rivera que la dueña predecesora habría sido dueña legítima de las tierras de Condoriri por lo cual con anterioridad le habían dado posesión, con lo que habría arrendado su terreno a los indios de Curahuara. Sin embargo, en una anterior ocasión, las autoridades reales indicaron que los criollos estos habrían omitido decir el tipo de posesión

¹⁷ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 15v-16v.

¹⁸ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, fs. 21v-22.

que tenían, por lo que en 1765 se habría indicado que sus predecesores eran poseedores de Tocontaca y los mitayos de Condoriri.

3. La estancia *Pampa Hoyo* de Andamarca

Vinculados con los de Curahuara están los terrenos de Andamarca. En 1783, el veinticuatro Raimundo de Iturriaga impugnó la posesión de la estancia de Pampa Hoyo de Andamarca por considerar que afectaba a sus posesiones. El veinticuatro señalaba que la que la estancia de *Pampa Hoyo* o *Carzo* siempre había estado comprendida dentro de su hacienda de *Chiracoro* mientras duró la posesión de sus anteriores dueños. Para la solución de la controversia propuso una “vista de ojos” y reconocimiento de linderos. Después de esperar varios meses, al fin en noviembre se realizó el deslinde. El grupo conformado por el juez comisionado, Iturriaga, Rivera, Bernabé de Escurrechea (apoderado de los indios de Andamarca)¹⁹ y varios indios más, se dirigió primero a Pampa Hoyo donde, al no ponerse de acuerdo, decidieron dejar sus documentos para que los examine el juez. Unos días después, se dirigieron al paraje llamado Irupana (en las faldas del cerro *Tollosi*), donde se hallaban viviendo unos indios de Andamarca. Después de realizar las indagaciones, al ver que Iturriaga no poseía los papeles que acreditaran su propiedad sobre las tierras del lugar, se procedió a dar posesión a los indios.

En otra ocasión el grupo se dirigió al paraje de Garcimichel, donde surgió otra discusión, en la cual ni siquiera pudieron ponerse de acuerdo en el itinerario para visitar el siguiente mojón. Ante esta situación, el apoderado de los indios de Andamarca indicaba que

Con motivo de principiar las diligencias de dicho deslinde por la parte de los Guayllamarcas viendo la torpe inteligencia del contrario, y necia oposición, **han proferido retirarse a sus orígenes desamparando la mita a que están destinados**; bien claro es que en la naturaleza del indio es corruptible todo mal, y en

¹⁹ Este apoderado era en realidad dueño de un ingenio en el cual cumplían su destino los mitayos de Andamarca, cómo lo indica el capitán enterador del pueblo: “Por la satisfacción que nos asiste del buen trato que nos ministra y la esperanza de que desempeñara el encargo” de manera idónea, “a causa de hallarnos desnudos de razones con que rebatir las voluntariedades que se puedan notar en el comisionado aunque vestidos de documentos”, ABNB, ALP, Min 128/6, f. 39. Aunque esta benevolencia en el trato puede ponerse en duda, ya que en otra ocasión todos los indios de Andamarca que habían ido a trabajar al ingenio de Escurrechea huyeron de Potosí a su pueblo, ABNB, ALP, Min. 128/7, f. 16.

esta atención puede llegar este contagio a los indios mis partes, cuyo perjuicio protesto atento a la gravedad del asunto²⁰.

Ante lo intrincado del asunto y viendo que ninguna parte cedía, el juez comisionado decidió suspender el deslinde. Esta suerte de chantaje de los indios carangas tiene que ver con la concepción que tenían ellos de la mita como un servicio que debían prestar al rey, ante el cual este les retribuía otorgándoles ciertos derechos y licencias²¹. Este hecho puede entenderse dentro del “pacto de reciprocidad” de que habla Tristan Platt para Chayanta²².

Esteban Ticona, capitán enterador del pueblo de Andamarca indica acerca del terreno que el Virrey Toledo les había asignado:

Desde el establecimiento que se hizo de la Real Mita, de estos para el anual servicio en el Cerro Rico de esta Villa, y su Rivera, poseemos en estas inmediaciones unas tierras nombradas Pampa Hoyo, por especial asignación que se nos tiene hecha, con el objeto de fundar nuestra residencia en ellas y apacentar nuestros ganados, las que lindan por la hacienda de Chiracoro²³.

Y más adelante, su apoderado denuncia que estaba

introduciéndose a las pertenencias de los miserables indios un mayordomo o administrador que [Iturriaga] tiene nombrado, Félix Navarro, despojándolos de sus barbechos a fuerza de castigos y malos tratamiento infiriéndoles con muchas armas de sables, palos y otras, sin embargo de que mantienen sus respectivos instrumentos²⁴

²⁰ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 52. [el resaltado es propio]

²¹ Tandeter muestra esta concepción señalando una serie de abusos que cometían los mitayos en su marcha anual a Potosí, cambiaban animales cansados por otros nuevos o entraban a los sembradíos de particulares. Cuando una española los denunció al respecto, los mitayos rechazaron la intervención de la justicia hiriendo a las autoridades. Pese a esto, no se produjo ninguna condena y las autoridades actuaron con mucha indulgencia. Las afirmaciones también son llamativas, cuando el hijo de la española se quejó ante los indios, ellos lo golpearon indicando que “ellos no eran ningunos ociosos para que se les impida el caminar por donde quieran, pues servían al Rey e iban a pasar trabajos [en Potosí]”. Enrique Tandeter, *Coacción y mercado, la minería de la plata en el Potosí colonial 1692-1826* (Cusco: Centro de Estudios Rurales Andinos “Bartolomé de Las Casas”, 1992), 39-41

²² Tristan Platt, *Estado boliviano y ayllu andino: Tierra y Tributo en el Norte de Potosí* (Lima: IEP, 1982).

²³ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 38.

²⁴ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 43v.

Uno de los argumentos, además de la legalidad de la posesión, era la idea de la mita como un servicio al rey y cómo un acto que otorgaba derechos a quienes lo cumplían: “no siendo de razón y justicia que otros que no son dueños legítimos ni están destinados al servicio de este Cerro con libertad disfruten del beneficio de aquellas tierras dejándolos padecer a los miserables indios cédulas las continuas necesidades”²⁵.

4. Las tierras de *Pucara*, *Condoriri* y *Taquina* de Totorá

Aunque este pleito por tierras ocurrió a principios del siglo XVIII, lo incorporamos aquí por considerar que nos permite tener una visión más amplia de los terrenos de los carangas en Potosí. En 1711, Diego Quispe y Francisco Xavier Flores, gobernadores y principales de Totorá solicitaron el deslinde de las tierras de su comunidad denominadas *Pucara*, *Condoriri* y *Taquina*, argumentando que ya el visitador Jorge de la Reza y Alvarado les había amparado en la posesión de ellas. En esta ocasión el que estaría perjudicando a sus intereses era el padre mercedario fray Pedro de la Eyuste “haciéndoles muchas vejaciones a los indios, no permitiéndoles el que pasten sus ganados y el que libremente puedan recoger los frutos que producen, especialmente en las de *Pucara*, con el título y motivo de decir le pertenecen por una escritura de venta que le otorgó el convento y religión de Santo Domingo de la Villa [...]”²⁶.

El terreno en cuestión iría desde el mojón de piedra seca que estaba en el cerro de *Tapina* ubicado a legua y media de la ciudad, hasta el cerro denominado *Condoriri*. De este cerro, situado a tres leguas de la villa, se seguía hasta el camino real de Arica donde estaba un rancho junto a una cruz denominada Cruz de *Chambilla*. En este mojón también se contó con la presencia de un circunvecino, el gobernador del pueblo de Andamarca, Juan Eusebio. De Cruz de *Chambilla* se dirigieron a “a mano izquierda del dicho camino de Arica hasta unos piñones altos después de una ladera arenisca que están en frente de Tapiña”²⁷ donde se puso otro mojón. De ahí caminaron hasta llegar a dos cerrillos denominados *Pucara* donde también se les dio posesión.

²⁵ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, f. 44. Esta es una idea que desarrolla Tandeter, *Coacción y mercado*, 39-42.

²⁶ Cf. ABAS, AA, Parroquias, 170 [Totorá], 1711, f. 1v.

²⁷ Cf. ABAS, AA, Parroquias, 170 [Totorá], 1711, f. 6v.

5. Las tierras de *Quichipampa*, *Tollosi* de Choquecota

En 1783 Manuel Apata y Casimiro Fernández, capitán enterador y segunda de Choquecota denunciaron una introducción en *Tollosi*, terreno que gracias al mojón *Calasaya* lindaba con el de *Tocontaca*. En *Tollosi*, Carlos Rivera, quien vivía en *Tocontaca* (se indica arrendatario o dueño, por lo que se ve que las disputas de los años anteriores no habían sido aclaradas) no solo se había introducido en las tierras de Choquecota sino que, señalan Apata y Fernandez,

en grave perjuicio nuestro ha fabricado una caja o trapiche cerca de la ciénaga de Collooco, que es dentro de nuestras tierras, de tal forma que se ha propasado en todos estos años a cobrar arriendos de varios indios residentes en dicho Tollosi [...] como consta de dos recibos [...] fuera de otros que se han perdido, sin más acción, derecho ni título que le favorezca más que su mero antojo y temeridad. A más de esto son diarios los maltratos [...] que del expresado Rivera experimentan mis indios, mayormente de su hijo Jaime Rivera [...] ²⁸.

La petición se realizó en la consideración de una visita que el juez comisionado iba a realizar en los terrenos que los mitayos de Andamarca consideraban suyos.

Rivera respondió que la causa del conflicto era que un antiguo comisionado, Francisco Orellana, le había despojado de un pedazo de media legua de sus terrenos. Ante esto solicitó que de nuevo acuda otro comisionado y que mientras tanto no se decida nada definitivo, esto en consideración a que la tierra había pertenecido a sus antepasados por cerca de un siglo.

Estas tierras ya habían generado disputas años atrás, en 1768²⁹. En esa ocasión, los caciques de Choquecota, Josep Ramos y Roque Chipana solicitaron a las autoridades, a través de un indio principal Pedro Ramos Titu Atauchi (indio principal, también originario de Carangas) y del protector de indios, la expulsión de unos indios criollos que vivían en las tierras de

²⁸ Cf. ABNB, ALP, Min 128/6, fs. 48-48v. Se transcriben los recibos, en los que se puede observar que en un caso cobraba dos pesos por el arriendo de los carneros que comen en un sector de la estancia. En otro caso, cobraba cuatro pesos por los pastos de la ciénaga de Coillooco “con cargo y calidad de que no han de pasar las ovejas y si acaso pasasen se pagará un borrego al año de este”, ABNB, ALP, Min 128/6, f. 47.

²⁹ Cf. ABNB, ALP, EC, 1768. 63.

Quichipampa en Tollocchi. En esa fecha, se tomaron declaraciones a los indios criollos, quienes sostuvieron diferentes argumentos para justificar su presencia en Potosí, siendo el principal el servicio de la mita. Quienes no pudieron alegar este argumento, arguyeron su dedicación laboral relacionada con la minería (cómo el acarreo de mineral en llamas) o el servicio de la mita cumplido por sus antepasados³⁰. Finalmente, señalaron que en el caso de ser expulsados de esos terrenos no tendrían adonde ir pues ya no poseían tierras en sus comunidades (las que estaban ocupadas por otros). El valor de la mita como un servicio al rey prima y hace que las autoridades desestimen su defensa y ordenen su expulsión.

Las autoridades reconocían tanto a las autoridades de los mitayos como a las de los criollos (pues estos también tenían caciques cobradores). Los caciques que en este pleito están enfrentados (y en el caso de los caciques de Carangas, que incluso desconocen a los otros acusándoles de “nombrados”) en realidad trabajaban y pleiteaban también de manera conjunta como se puede apreciar unos años antes. En 1762, con motivo de defender la propiedad de una tienda en el barrio de San Lorenzo, se presentaron ante las autoridades los gobernadores y autoridades de la parroquia junto con el enterador de la provincia y el segunda del cacique de Hatun Carangas. En el caso de las autoridades de la parroquia, el cacique criollo, se llamaba Pascual Choque³¹. Seis años más tarde aparece un cacique de los criollos nombrado Pascual Mendoza³² ¿será el mismo?

No obstante la resolución final, se puede considerar que otras autoridades de esa época concebían el problema de una manera diferente. Pedro Vicente Cañete sostiene en su *Código Carolino* que estos indios criollos debían ser compelidos a la mita correspondiente a su doctrina cada siete años pero que ya no hacía falta que retornasen a sus lugares de origen y que el Gobernador de la Villa con parecer del Síndico Procurador General del Común y del Capitán Mayor de la Real Mita les otorgarían tierras “en cualquiera de los

³⁰ Estos indios, como lo señala Wachtel debían tener una antigüedad máxima de tres generaciones, pues en el caso más extremo en que el declarante y su padre ya han acudido a la mita, el abuelo si lo había hecho. Nuevamente aparece esta cuestión trabajada por Tandeter el valor agregado de ser mitayo frente a otro tipo de indios. Nathan Wachtel, *El regreso de los antepasados. Los indios Urus de Bolivia, siglo XX al XVI. Ensayo de una Historia Regresiva* [Trad. de Laura Ciezar] (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2001). Tandeter, *Coacción y mercado*.

³¹ Cf. ABNB, ALP, Min 127/18. Los indios enteradores de la mita... (1762), f. 3.

³² Cf. ABNB, ALP, EC, 1768.63. Autos seguidos por los indios de Chuquicota... f. 27.

solares vacantes dentro del padrón de la villa o en la comarca de su ribera [...] y alguna cantidad de tierra para sementera o pastos en el ejido o en cualquier otro lugar público y consejoil”³³ (1974: 210). De este modo, queda reconocida por uno de los juristas más destacados de la época la realidad existente, existen indios criollos y cada vez son los más, son denominados “mitayos avencidados en Potosí”.

Siglas

ABNB	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia
ALP Min	Audiencia de La Plata, Minas
ALP EC	Audiencia de La Plata, Expedientes Coloniales
ABAS	Archivo y Biblioteca Arquidiocesános de Sucre “Mons. Jesús de los Santos Taborga”
AA	Archivo Arzobispal

³³ Pedro Vicente Cañete, *El código carolino de ordenanzas reales de las minas de Potosí y demás Provincias del Rio de La Plata*, vol. 2. Eduardo Martire (ed.) (Buenos Aires: Mundial, 1974), 210.